Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 66/2019.

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO MUNICIPAL PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE "ADECUACION DE LA AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL".-------

San Lorenzo, 26 de febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El proyecto de trabajos de **"ADECUACION DE AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL,** objeto del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2.019.**----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver este tipo de solicitudes, según lo establecido en el Artículo 51 inciso j) que dispone: "*Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE:

Art. 1º. **CONCEDER** permiso municipal para la ejecución de los trabajos de "**ADECUACION DE LA AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL",** conforme a la carta de invitación del llamado de referencia.----------

Art. 2º. **COMUNIQUESE,** regístrese, expídase copia y cumplido archívese.----------

SR. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ GONZALEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 65 /2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 ID Nº 357.388, PARA LA "ADECUACION DE AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL".----------

San Lorenzo, 26 de febrero de 2019.-

VISTO: El Informe titulado **ESTIMACIÓN DE COSTO**, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **"ADECUACION DE AZOTEA DE LA PALACETE MUNICIPAL"**, la estimación de costo asciende a la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta millones) ----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA**.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos*"----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;-

RESUELVE:

Art.1º. **DISPONER** la implementación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ID Nº 357.388** para la **"ADECUACION DE LA AZOTEA DEL PALACETE MUNICIPAL"**.----------

Art.2º. **DISPONER**, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta técnica y económica en sobre cerrado.----------

Art.3º. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.--

Art.4º. **LAS OFERTAS** se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder por los compromisos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Art. 40 de la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas
Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del Art. 47 del Dto. Nro. 21.909/2003.----------

Secretaria General Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Art.5º. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido por lo en el formulario correspondiente.----------

Art. 6º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Secretaría General – República del Paraguay 2019-2020 – Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia – República del Paraguay 2019-2020 – Municipalidad de San Lorenzo

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES GONZALEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal